



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 556-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N° 1955-2026-UNIA-DGA** de fecha 13 de julio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 15 de julio de 2026, *recibidos con registro N° 1010;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante **CARTA DE RENUNCIA** recibida por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia el 23 de junio de 2026, suscrita por el Ing. JORGE EDUARDO TRIGUEROS BELLIDO, comunica su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Jefe (e) de la Unidad de Registros Académicos, decisión que obedeció a motivos personales, siendo su último día de labores el 23 de junio del 2026; asimismo, solicitó se sirva a disponer el cálculo y pago de liquidación de beneficios;

Que, mediante **INFORME N°253-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE** de fecha 06 de julio de 2026, suscrita por la CPC. Maria Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafón, concluye que se solicita la formalización mediante acto resolutivo de la renuncia voluntaria e irrevocable del Ing. Jorge Eduardo Trigueros Bellido a partir del 24 de junio del 2026;

Que, mediante **CARTA N° 1955-2026-UNIA-DGA** de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo de la aceptación de renuncia del Ing. **JORGE EDUARDO TRIGUEROS BELLIDO**, al cargo de especialista administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con nivel remunerativo SPA, con código AIRHSP N° 000102, adscrito a la Dirección de Servicios Académicos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, ACEPTAR** la renuncia irrevocable del Ing. **JORGE EDUARDO TRIGUEROS BELLIDO**, al cargo de especialista administrativo, bajo el régimen laboral del decreto legislativo 276, con nivel remunerativo SPA, con código AIRHSP N° 000102, adscrito a la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siendo su último día de labores el 24 de junio del 2026, agradeciéndole por los servicios prestados a esta entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 556-2026-UNIA-CU

por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia irrevocable del Ing. **JORGE EDUARDO TRIGUEROS BELLIDO**, al cargo de especialista administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con nivel remunerativo SPA, con código AIRHSP N° 000102, adscrito a la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siendo su último día de labores el 24 de junio del 2026, agradeciéndole por los servicios prestados a esta entidad.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo